



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

**ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

*Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González.*

*Sres. Concejales: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudiu Bacescu, Doña Eva Ruiz Acebedo, Doña Yolanda Alamo Encinas y Doña Virginia Graña San Macario*

*Sr. Secretario: Don Eugenio Miñón Marquina.*

*En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día quince de diciembre de 2023 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.*

*Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:*

**Primero.- Aprobación actas pendientes: sesiones de 17.06.23, 23.06.23, 5.07.23, 13.07.23, 11.08.23, 16.10.23 (Comisión de Cuentas) y 16.10.23 (Pleno municipal).** Toma la palabra el Sr. Secretario para preguntar a los asistentes si tienen alguna observación que formular respecto a los borradores de las actas mencionadas. Al no haber aclaraciones ni objeciones sobre las mismas, por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las actas de las sesiones de fecha 17.06.23, 23.06.23, 5.07.23, 13.07.23, 11.08.23 y 16.10.23.

**Segundo. Determinación días festivos locales año 2024.** Se informó a los señores asistentes que, como en años anteriores, hay que remitir a la Comunidad de Madrid los dos días de fiestas locales del Municipio de Lozoya, para incorporarlos al calendario laboral de 2024, visto lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, que establece que las fiestas laborables con carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas locales. Dado que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, como autoridad laboral, asume la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Primero: Fijar como fiestas locales del Municipio de Lozoya, para el año 2024 los días martes 6 de agosto y martes 8 de octubre.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

*Segundo: remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de trabajo de la Comunidad de Madrid a los efectos mencionados.”*

**Tercero. Propuesta nombramiento juez de Paz.** *Explica el Sr. Secretario la situación del expediente para el nombramiento del Juez de Paz, iniciado por escrito del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fechado el día 24 de marzo de 2023, que participaba la fecha del 16 de septiembre de 2023, como fin del mandato del titular del Juzgado de Paz de Lozoya, Don Juan Jesús Rochas Raboso. Con tal motivo por el Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2023, se inició proceso para la elección de un nuevo candidato, dando un plazo de 15 días para la presentación de candidaturas al puesto de "Juez de Paz", todo ello previa la inserción del correspondiente edicto que fue publicado en el BOCM nº 192 del día 14 de agosto de 2023. Entendiendo que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación; vista la convocatoria publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y vistas las solicitudes presentadas, así como los curriculum vitae adjuntos a las mismas, los señores asistentes por unanimidad, que supone mayoría absoluta de la Corporación, acuerdan: Primero.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento como Juez de Paz Titular de Lozoya a Don Juan Jesús Rochas Raboso, valorando especialmente su dilatada experiencia profesional en el ejercicio de su cargo. Segundo.- Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, certificado del presente acuerdo, junto con los informes y datos pertinentes.*

**Cuarto. Informes de Alcaldía.** *A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde para informar a los reunidos de los siguientes asuntos:*

*En desarrollo el proyecto de remate de la parte alta de la valla del Convento; se está pendiente de recibir las tejas de coronación.*

*Casa de la devanadera primera fase; la idea es acabar todo en el año 2024.*

*Fuente Hernando pendiente de los suministros de remate final; ya pagado el 75% del presupuesto a la empresa proveedora del granito.*

*Adjudicado suministro de luminarias led a la empresa Sanz Negrillo S.L.*

*Previsión de que el proyecto manga ganadera finalice antes de fin de año.*

*Recibidos anticipos subvenciones de la Manco que garantizan el cobro de las nóminas de todos los trabajadores contratador (más de 25)*

**Quinto. Dar cuenta de Decretos firmados desde la última sesión ordinaria.** *Pregunta el Sr. Secretario si algún miembro de la Corporación tiene preguntas o aclaraciones que formular sobre los Decretos firmados desde la última sesión ordinaria, cuya relación resumida se ha adjuntado a la convocatoria y que comprende desde el Decreto número 79, de 19 de junio de 2023, hasta el Decreto número 196, de 12 de diciembre de 2023. Pregunta la concejala doña Virginia Graña San Macario por*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

*el Decreto número 90 de fecha 27 de junio, contestando el Sr. Alcalde que se trataba de una solicitud de subvención que finalmente no concedieron.*

*Sin más preguntas o aclaraciones que formular sobre el resto de Decretos, la Corporación Municipal se dio por enterada de los mismos.*

*Antes de pasar al punto de “Ruegos y Preguntas” por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que se había recibido en el Ayuntamiento, una vez convocado el Pleno, escrito de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo por el que solicita acuerdo municipal ratificando el inicio del proceso de adhesión de nuevos miembros, así como la finalización del proceso de adhesión de otros. Los señores reunidos por unanimidad acuerdan tratar el siguiente punto:*

**Finalización del proceso de adhesión de Gascones, Atazaar, Redueña y Patones, e inicio del proceso de adhesión de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría y, en su consecuencia, actualización del artículo 1 de los Estatutos.** *Por el Sr. Secretario se explica el acuerdo adoptado por la Mancomunidad en su sesión de 28 de noviembre de 2023, del tenor literal siguiente: Primero. Someter al proceso de información pública previsto por el art. 31.c de los Estatutos, tanto la finalización del proceso de adhesión de los municipios de Gascones, Atazar, Redueña y Patones, como el inicio del proceso de adhesión de los municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría, publicando el mismo en el BOCM por un periodo de 30 días, finalizado el mismo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo. Segundo. De manera simultánea a lo anterior, en cumplimiento del art. 28.2 de los Estatutos, la MSAU recabará a todos los municipios mancomunados que procedan a tomar acuerdo plenario municipal de ratificación respecto a ambos procesos, de la manera más urgente posible, acuerdo que debe darse por mayoría absoluta de sus miembros. Así mismo, la Mancomunidad hará seguimiento puntual, con la máxima agilidad posible, y de manera coordinada con cada municipio, a fin de recabar los certificados de dichos acuerdos plenarios de ratificación. Tercero. Finalizados los trámites anteriores, la MSAU procederá a la publicación en el BOCM de la actualización del art. 1 de los Estatutos, con la relación completa de todos los municipios que la integran, de lo cual deberá darse traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos que corresponda.*

*Los señores reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de la Corporación acuerdan ratificar ambos procesos y, en su consecuencia, la finalización del proceso de adhesión de los municipios de Gascones, Atazar, Redueña y Patones, así como el inicio del proceso de adhesión de los municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría.*

**Sexto. Ruegos y preguntas.** *Ninguno.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.*

*En Lozoya a 15 de diciembre de 2023.*

*VºB*

*EL SECRETARIO,*

*EL ALCALDE*